

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, en el ejercicio de las facultades que le confiere la facción II, del Artículo 13, del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE VISITAS GUIADAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para que los estudiantes de la Universidad Tecnológica realicen Visitas Guiadas a empresas productivas de bienes y servicios, que contribuyan a su formación profesional al adentrarse en las actividades empresariales de dirección y operativas.

Artículo 2.- Se entenderá por Visita Guiada, la asistencia de un grupo de estudiantes acompañados por uno o varios Profesores, a una empresa del sector productivo de bienes y servicios, con el objeto de conocer el proceso específico de la empresa, relacionado con los contenidos de las asignaturas que estén cursando; su duración dependerá de la disponibilidad de la empresa, así como de las interrogantes que formulen los estudiantes.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento, en lo sucesivo se manejarán los siguientes conceptos:

- I. Universidad: Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado;
- II. Consejo Directivo: Órgano de Gobierno y máxima autoridad de la Universidad;
- III. Rector: Representante Legal de la Universidad;
- IV. Dirección Académico: Funcionario que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas docentes, de investigación y definir los objetivos de las diversas carreras.
- V. Dirección de Vinculación: Funcionario que tiene la responsabilidad de relacionar a la Universidad con la sociedad, especialmente con los sectores productivo, social y público.
- VI. Subdirección de Carrera o Coordinador de Carrera: Funcionario que tiene la responsabilidad de organizar y coordinar las actividades del programa o programas académicos a su cargo.
- VII. Estudiantes: Personas que hayan cumplido con los requisitos de selección e ingreso de la Universidad;
- VIII. PTC: Profesor de Tiempo Completo;
- IX. PA: Profesor por asignatura;



- X. Tutor: Persona que brinda atención educativa al estudiante;
- XI. Empresa: Toda persona moral dedicada a la producción de bienes o prestación de servicios; y
- XII. Asignatura: Cada una de las materias que se imparten en la Universidad.

CAPITULO II ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 4.- Los planes de actividades académicas de cada cuatrimestre serán programados por cada PTC o en su caso, por PA, los cuales elaborarán su programa de Visitas Guiadas a empresas preferentemente ubicadas en la zona de influencia de la Universidad, tomando como base que las visitas a realizar requieren su plena justificación en términos de la misión, visión y objetivos institucionales de la Universidad.

Artículo 5.- Los PTC y PA, proporcionarán al Tutor del Grupo las Visitas Guiadas sugeridas, de acuerdo a las asignaturas que cursen los estudiantes en el momento de solicitar dichas visitas.

Artículo 6.- Las propuestas de Visitas Guiadas, serán evaluadas por el Tutor, la Subdirección o Coordinación de Carrera correspondiente, y los profesores que le imparten a dicho grupo, éstas deberán corresponder con los planes y programas de estudio del cuatrimestre que se curse. Una vez hecha la evaluación, la Subdirección o Coordinación de Carrera respectiva aprobará las visitas.

Artículo 7.- Presentará la solicitud de programas de Visitas Guiadas de su carrera a la Dirección Académica para que se autorice, quien a su vez se le pasará a la Dirección de Vinculación para que apoye dichos programas; La programación de Visitas Guiadas se realizará de manera cuatrimestral en mínimo de una ocasión por grupo y un máximo de dos. Cada Visita Guiada tendrá objetivos específicos y se señalará el área de la empresa a visitar, en congruencia con los objetivos que se persiga.

Artículo 8.- La Subdirección o Coordinación de Carrera designará un Profesor, quien será el responsable de cada Visita Guiada.

Artículo 9.- La Dirección de Vinculación será la encargada de hacer la solicitud de la Visita Guiada a la empresa, así como de efectuar los trámites correspondientes y la logística para su realización.

Artículo 10.- Las Visitas Guiadas se realizarán, contando con el apoyo de la Universidad, la que proporcionará los medios necesarios para el traslado de los estudiantes.



Artículo 11.-En caso de que la distancia entre la Universidad y el lugar que se proponga para la Visita Guiada, excediere 70 Kilómetros, la autorización estará sujeta a los recursos económicos disponibles por parte de la Universidad; si el costo los rebasare, será necesario que la propuesta sea analizada y evaluada, particularmente, por el Rector de la Universidad, quién la ratificará o rectificará, de acuerdo a los objetivos técnicos de la vista.

Artículo 12.- El desarrollo de la Visita Guiada se hará cumpliendo con los requisitos y de acuerdo al horario que establezca la empresa para tal fin.

Artículo 13.- Al término de la Visita Guiada cada estudiante entregará al Profesor(es) un informe por escrito de la misma, el cual será considerado parte integrante de la evaluación de la asignatura correspondiente.

Artículo 14.- El Tutor, el PTC o el PA responsable de la Visita Guiada, entregará a la Subdirección o Coordinación de Carrera un reporte de la Visita Guiada, al día siguiente hábil de haberse realizado.

Artículo 15.-La Subdirección o Coordinación de Carrera, enviará a la Dirección de Vinculación un informe del resultado de la Visita Guiada.

Artículo 16.-La Dirección de Vinculación registrará la Visita Guiada como cumplida y elaborará una carta de agradecimiento a la empresa, comunicando a la Subdirección o Coordinación de Carrera cualquier comentario que conduzca a mejorar futuras Visitas Guiadas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Reglamento surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por las instancias correspondientes.

SEGUNDO. El Rector dará a conocer y difundirá ante la comunidad universitaria el presente Reglamento.

TERCERO. El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado, aprueba el Reglamento de Visitas Guiadas, en su sesión ordinaria número 5 del 29 de noviembre del 2012, lo firman los miembros.

Dado en la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.



CONSEJO DIRECTIVO



Lic. Vicente Pacheco Castañeda

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

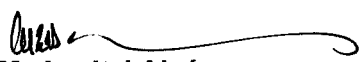
Ing. Mario Alberto Palafox

Agente Fiscal San Luis Rio Colorado



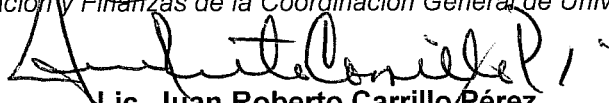
Lic. Czarina Valencia Rosas

Coordinador Regional General de la Secretaría de Economía en SLRC



Mtro. Jorge M. Acoltzi Alcázar

Director de Administración y Finanzas de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas



Lic. Juan Roberto Carrillo Pérez

Director de CECATI 124 de San Luis Rio Colorado



Lic. Martín Ortega Vélez

Secretario del Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado

C.P. Luis Carlos Valencia Rosas

Representante de Sector Productivo



Lic. Benito Basilio Covarrubias

Representante del Sector Productivo



C. Miguel Lardín Sainé

Representante de Sector Social



C.P. Ricardo Ruiz Paredes

Comisario Público Oficial

Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla

Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado

San Luis Rio Colorado al 1 de marzo del 2013